



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 3 DE MAYO DE 2019**

**ACUERDO**

**“11º.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2020.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE.-**

<b>Concejalía</b>	Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2020. FISCALIZADO Nº 1032 SERVICIOS 7/19  Se dará Recurso Especial al superar los 100.000 euros el valor estimado del contrato.
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32103 1711 21001
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	134.090,00 €
<b>Valor estimado</b>	115.000,00 €
<b>Duración</b>	2
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	0 %
<b>Tipo de licitación</b>	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 03/04/2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Anuncio en Plataforma de Contratación del Sector Público de 05/04/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 23/04/2019.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** ONCE (11).

FECHA DE FIRMA: 03/05/2019  
HASH DEL CERTIFICADO: 8E35840F7A7DD985E5CC472E8214CF3E4DCA507F

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2D7AF133A3522F449A3



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Junta de Contratación de 29 de abril de 2019 sobre apertura de ofertas económicas y petición de justificación de oferta a tres de las empresas que se encuentran desproporcionadas con respecto al resto.
- Acuerdo de la Junta de Contratación de fecha 2 del mes de mayo en curso adoptado bajo el punto 2 de su Orden del Día, sobre toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo I** al acta en que se integra, relativo al estudio de la justificación de las ofertas encontradas desproporcionadas con respecto al resto. La Junta de Contratación hace suyo el informe técnico emitido y formula propuesta de clasificación en consonancia con el mismo.

**De conformidad** con la propuesta que formula el expresado Órgano de contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar** a los OCHO (8) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Baja ponderada obtenida
1	ECOFILIA SA	33,802
2	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES SL	30,641
3	DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN SL	27,560
4	SEANTO SL	21,500
5	VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, SA	14,909
6	ATFORTIS SL	14,360
7	CENTRO JARDINERÍA VISTAHERMOSA SL	11,050
8	NATURA CONSTRUCTIVA SL	10,769

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado (ECOFILIA, S.A.) propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
  - 1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.750,00.- euros** (5 % del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.”

CERTIFICO Y PASE  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Jerónimo Martínez García.